

COYHAIQUE, 12 NOV. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0000/81

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública;
3. La Ley N° 20.713, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2014;
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento y modificaciones;
6. La Resolución Exenta N° 1997 de 2010 que delega atribuciones que indica en los Defensores Regionales y en los Directores Administrativos Regionales de la Defensoría Penal Pública;
7. La Resolución Exenta N° 668 del 31 de diciembre de 2013, que autoriza presupuesto de apertura año 2014 a la Defensoría Penal Región de Aysén y sus posteriores modificaciones;
8. La Resolución Exenta N° 03/2013, que nombra al Defensor Regional Región de Aysén.
9. La Resolución Exenta N° 1197/2006 que aprueba contrato de Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de la Defensoría Local de Chile Chico Región de Aysén;
10. La Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre trámites afectos y exentos de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta N° 1197, de fecha 01 de diciembre de 2006, se aprobó el contrato de arrendamiento entre la Defensoría Penal Pública, Región de Aysén y don René Humberto Ortega Aguilar, sobre el inmueble correspondiente a parte del Sitio N° 1, de la Manzana N° 7, ubicado en calle Pedro Gonzalez N° 119 de la Población y Comuna de Chile Chico, Provincia General Carrera, de una superficie de 312,50 metros cuadrados, el que se encuentra destinado al funcionamiento de la Defensoría Local de Chile Chico.
2. La necesidad de la DEFENSORIA REGIONAL DE AYSÉN, de contar con un inmueble adecuado para la atención de sus usuarios y sus actividades propias en la ciudad de Chile Chico.
3. Que las partes han estimado necesario modificar la cláusula tercera del contrato actualmente en curso, relativa a la renta mensual de arrendamiento.

2.- IMPUTESE, el gasto que origina el presente contrato al ítem 22.09.002, Arriendo de edificios, del presupuesto vigente de esta Defensoría Regional.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL"**



FERNANDO ACUÑA GUTIÉRREZ
Defensor Penal Regional
Defensoría Penal Pública
Región de Aysén

FAG/JCS/QKA/RAB/MMM
Distribución:

- Sr. René Humberto Ortega Aguilar.
- Directora Administrativa DR Aysén
- Asesor Jurídico DR Aysén.
- Encargada AF y RRHH DR Aysén.
- Oficina de Partes DR Aysén.

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEFENSORÍA LOCAL DE CHILE CHICO

DEFENSORIA PENAL PÚBLICA

Y

RENE HUMBERTO ORTEGA AGUILAR

EN COYHAIQUE, a 03 de Noviembre de 2014, comparecen: la Defensoría Penal Pública de la Región de Aysén, representada por el Defensor Regional, don **FERNANDO ABELINO ACUÑA GUIÉRREZ**, chileno, abogado, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.977.199-4, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Coyhaique, calle Freire N° 274, en adelante la Defensoría Penal Pública o el arrendatario, por una parte, y por la otra, don **RENE HUMBERTO ORTEGA AGUILAR**, chileno, casado, transportista, Cédula Nacional de Identidad N° 6.326.437-7, con domicilio en esta ciudad, calle Los Mañíos N° 121, en adelante el arrendador y expresan lo siguiente:

PRIMERO: Que entre la Defensoría Penal Pública de la Región de Aysén y don René Humberto Ortega Aguilar se celebró con fecha 01 de Diciembre de 2006 un contrato de arrendamiento sobre el inmueble correspondiente a parte del Sitio N° 1, de la Manzana N° 7, ubicado en calle Pedro Gonzalez N° 119 de la Población y Comuna de Chile Chico, Provincia General Carrera, de una superficie de 312,50 metros cuadrados, el que se encuentra destinado al funcionamiento de la Defensoría Local de Chile Chico.

SEGUNDO: Que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato recién referido, la que queda como sigue: " **TERCERO:** La renta mensual de arrendamiento, a contar del 01 de Diciembre de 2014, será de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) la que se reajustará semestralmente de acuerdo a la variación porcentual que experimente el índice de precios al consumidor durante tal período comprendido entre dicha fecha y el 31 de Mayo de 2015 y así sucesivamente, pago que se hará por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes al arrendador o a quién sus derechos represente, previa presentación de los recibos de pago correspondientes a cada período". **TERCERO :** Los comparecientes dejan expresa constancia que, en todo lo no modificado por este instrumento, se aplicarán íntegramente las disposiciones del contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula primera de este instrumento. **CUARTO:** La personería de don **Fernando Abelino Acuña Gutiérrez**, cédula de Identidad N° 8.977.199-4, para actuar en representación de la Defensoría Penal Pública, consta en la Resolución Exenta N° 1.997 del 02 de julio 2010, de la Defensoría Penal Pública que delega facultades en los Defensores Regionales y Directores Administrativos Regionales; y la Resolución N° 3/2013, que nombra al Defensor Regional de la Región de Aysén, las que son conocidas de las partes contratantes. **QUINTO: EJEMPLARES:** El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Defensoría y uno en poder de don René Humberto Ortega Aguilar.


FERNANDO ACUÑA GUTIÉRREZ
Defensor Penal Regional
Región de Aysén


RENÉ HUMBERTO ORTEGA AGUILAR
Arrendador